

T 17255

Quito, agosto 9 del 2000

18501

Gonzalo
10 AGO. 2000

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

144

que
15-08-2000

Estimados señores:

Yo, Neli Cumanda Estrella , en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA. con R.U.C. No. 1790893073001 y expediente No. 18501, me permito hacer llegar a ustedes copias certificadas de la cesión de participaciones realizadas en la Compañía, para que se dignen incluir la respectiva actualización de datos en cumplimiento a sus disposiciones .

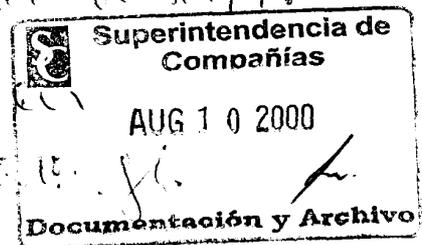
Por la atención favorable a la presente , anticipo mis agradecimientos y suscribo de ustedes.

Atentamente,
HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Neli Cumanda Estrella
Gerente General

tel. 227533.
Edo. Edwin Herra.

OK Ingresado al sistema la cesión de 1999.
las otras cesiones ingresadas
anteriormente. Ver: 15. f6



Neli Cumanda Estrella, Ver: 08.15. f6



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	<i>haci</i>
2	<i>[Signature]</i>
3	<i>[Signature]</i>
4	
5	
6	
7	
8	CESION DE PARTICIPACIONES
9	MARCO FABIAN MACIAS TORRES Y SRA.
10	A FAVOR DE
11	CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ Y OTROS
12	CUANTIA:
13	DIJ COPIAS - 5
14	D.A.
15	
16	En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
17	República del Ecuador, hoy día <u>doce de enero</u> del año
18	dos mil; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario
19	Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: por una
20	parte en calidad de cedentes los cónyuges señores MARCO
21	MACIAS TORRES Y TERESA SALTOS MURGUEITIO, por sus
22	propios derechos; y, por otra parte en calidad de
23	cesionarios los señores CARLOS MAYORGA SUAREZ, soltero,
24	por sus propios derechos, NELI CUMANDA ESTRELLA
25	CHEPPEZ, soltera, por sus propios derechos y NELLY
26	CAROLINA MAYORGA ESTRELLA, soltera, por sus propios
27	derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
28	de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MA SEPTIMA

1 contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos
2 doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto
3 y resultados de esta escritura pública, a la que
4 proceden de conformidad con la minuta que me presentan
5 para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal
6 es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
7 escrituras pública a su cargo, dígnese extender una de
8 cesión de participaciones arreglada a las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.- Por
10 escritura otorgada el quince de julio de mil
11 novecientos ochenta y ocho, ante el notario tercero de
12 este cantón Doctor Efraín Martínez Paz, aprobada por la
13 Superintendencia de compañías mediante resolución
14 número ochenta y ocho guión uno, guión dos, guión uno,
15 guión uno, guión un mil trescientos cuatro, de
16 veintinueve de julio, inscrita en el Registro Mercantil
17 el dieciocho de agosto del mismo año, se constituyó la
18 compañía de Responsabilidad Limitada HAYEK
19 INTERNACIONAL CIA. LTDA. El capital social con la cual
20 se constituyó fue de setecientos mil sucres dividido en
21 setecientas participaciones de un mil sucres cada una.
22 UNO PUNTO DOS.- Mediante escritura otorgada en esta
23 ciudad el veitne y cinco de octubre de mil novecientos
24 noventa y cinco ante el Notario Quinto de este cantón,
25 Doctor Edgar Patricio Terán, aprobada por la
26 superintendencia de Compañías, mediante resolución
27 número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno
28 cero cero cero cuatro mil doscientos cinco, de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



IA
MA SEPTIMA

1 veintinueve de diciembre, inscrita en el registro
2 mercantil el veintiuno de marzo de mil novecientos
3 noventa y seis, la compañía procedió a aumentar el
4 capital social en tres millones trescientos mil sucres,
5 con los cuales alcanzó a cuatro millones de sucres, y
6 reformó el estatuto social en la parte relacionada al
7 capital social y el objeto social. UNO PUNTO TRES.- La
8 junta General Extraordinaria y Universal de socios de
9 la compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA. realizada el
10 veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa
11 y nueve, resolvió autorizar a los socios señor Marco
12 Fabián Macías Torres como a la señora Teresa del Niño
13 Jesús Saltos Murgueitio la cesión de las cuatro mil
14 participaciones que tiene en dicha compañía a favor de
15 los señores Carlos Alberto Mayorga Suárez, la señorita
16 Neli Cumandá Estrella Cherrez y la señorita Nelly
17 Carolina Mayorga Estrella según el cuadro de
18 participaciones que se encuentra estipulada en la
19 cláusula segunda CESION DE PARTICIPACIONES. SEGUNDA.-
20 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, que
21 forman parte esencial e integrante del presente acto en
22 mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas,
23 los cónyuges señores Marco Fabián Macías torres y doña
24 Sofía Teresa Saltos Murgueitio ceden y transfieren a
25 favor de los señores Carlos Alberto Mayorga Suárez tres
26 mil participaciones cada una de ellas por un valor de
27 mil sucres cada participación dando un total de TRES
28 MILLONES DE SUCRES, a la señora Neli Cumandá Estrella

1 Cherez, ochocientas participaciones, cada una por un
2 valor de mil sucres dando un total de ochocientos mil
3 sucres y a la señorita Nelly Carolina Mayorga Estrella
4 doscientas participaciones cada participación con un
5 valor de mil sucres dando un total de doscientos mil
6 sucres con este monto dando un total social de la
7 compañía de cuatro mil participaciones por un valor de
8 mil sucres dando un total de cuatro millones de sucres
9 que poseen en propiedad de la compañía HAYEK
10 INTERNACIONAL CIA. LTDA. TERCERA.- PRECIO.- El precio
11 por la cesión de participaciones es de cuatro millones
12 de sucres, que los cedentes declaran haberlos recibido
13 a entera satisfacción sin tener que reclamar por este
14 concepto ni hoy ni después. CUARTA.- MARGINACIONES.-
15 Los cesionarios quedan facultados para solicitar la
16 razón de marginación en la matriz de la escritura de
17 constitución de la compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA.
18 LTDA. que se lleva en los protocolos de la notaría
19 Quinta de este cantón, y a solicitar la correspondiente
20 inscripción y marginación en el Registro Mercantil.
21 Usted señora Notario se dignará agregar las cláusulas
22 de estilo para la plena validez de esta escritura.
23 Hasta aquí la minuta que los comparecientes se
24 ratifican en todo su contenido, la misma que se
25 encuentra firmada por el Doctor Efraín Chávez, Abogado
26 con matrícula profesional número cuatro mil ciento doce
27 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración
28 de esta escritura pública, se observaron todos los

Dr. Efraín Chávez Mejía
ABOGADO

Dirección : Centro Comercial Naciones Unidas "CCNU"
Torre "A" oficina 44 "S" subsuelo
Teléfono : 268-252
QUITO - ECUADOR



ACTA

De la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA.LTDA. realizada el día veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas ubicadas entre las avenidas Seis de Diciembre No. 7428 y El Inca, se reúnen los socios de dicha compañía, a saber Teresa del Niño Jesús Saltos Murguítio y Marco Fabían Macías Torres, cada uno por sus propios derechos, concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, de acuerdo con lo dispone el Art. del estatuto social y Arts. 121 y 280 de la ley de compañías.

El Presidente de esta junta y de la compañía, Señora Teresa Sofía del Niño Jesús Saltos Murguítio, dispone que el gerente general de la compañía, Sr. Marco Macías Torres constata el quórum de asistencia, lo que representa a su vez la totalidad del capital social de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general y extraordinaria de socios, para tratar el único punto de la agenda del día.

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

El señor Marco Macías Torres manifiesta la intención de todos los socios de la compañía de ceder la totalidad de sus participaciones que poseen a favor de los señores Carlos Alberto Mayorga Suárez 3000 participaciones cada una de ellas por un valor de 1.000 cada participación dando un total de \$3'000.000 Tres millones de sucres, a la señora Neli Cumanda Estrella Cherrez 800 participaciones, cada una por un valor de 1.000 dando un total de \$800.000 y a la señorita Nelly Carolina Mayorga Estrella 200 participaciones, cada participación con un valor de 1.000 dando un total de \$200.000 sucres con este monto dando un total social de la compañía de 4000 participaciones por un valor de 1.000 sucres dando un total de \$4'000.000 de sucres que poseen en propiedad de la compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA, LTDA.

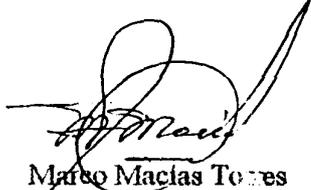
Inmediatamente la junta, por unanimidad de los socios concurrentes que representan la totalidad del capital, en uso de la atribución contemplada en los Literales D. y LL. del Art. 11 del estatuto social y literal F del Art. 120 de la ley de Compañías, acuerdan autorizar al Señor Marco Macías Torres y Teresa del Niño Jesús Saltos de Macías la cesión de sus 4000 participaciones, todas a favor de los señores, Carlos Alberto Mayorga Suárez, Neli Cumanda Estrella Cherrez, Nelly Carolina Mayorga Estrella.

A mayor abundamiento, con la misma unanimidad, acuerdan el ingreso de los cesionarios indicados, como nuevos socios de la compañía. Siendo las 15h30, la Presidenta concede un

receso de 15 minutos, para la redacción del acta reinstalada la cesión a las 15h45, se lee la presente acta y se aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar , la presidenta declara terminada esta junta a las 16h00, firmado para constancia todos los concurrentes, con las autoridades de la compañía , en cumplimiento de lo dispuesto el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.

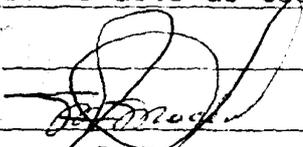
Teresa S. de Macías
Teresa Saltos de Macías
Presidenta-Socio


Marco Macías Torres
Gerente General-Socio

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

A
SEPTIMA

1 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
2 comparecientes por mi el Notario en todo su contenido,
3 se ratifican y para constancia la firman conmigo en
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.

5 

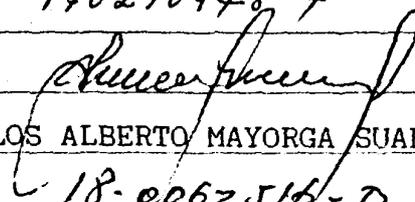
6 f) MARCO MACIAS TORRES

7 1700013400

8 Teresa J. de Macias

9 f) SOFIA TERESA SALTOS MURGUEITIO

10 170270948-4

11 
12 f) CARLOS ALBERTO MAYORGA SUAREZ

13 18-0062516-0

14 
15 f) NELI COMANDA ESTRELLA CHERREZ

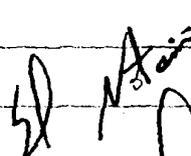
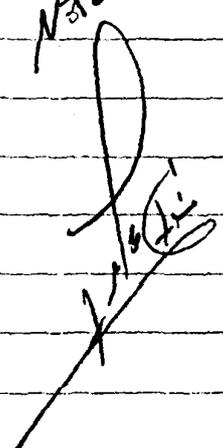
16 180121530-0

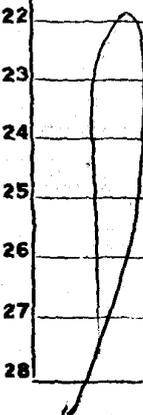
17 Carolina Mayorga

18 f) NELLY CAROLINA MAYORGA ESTRELLA

19 171322197-8



20 
21 

22 

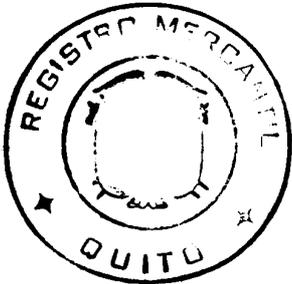
28

Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente
firmada y sellada en Quito, a tres de Agosto del dos mil.

[Handwritten Signature]
DR. YSABELLA...
NOTARIO... DEL CANTON QUITO



Con fecha 2 de FEBRERO del 2000
a F. No. 2530 bajo número 1326 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 119 de la **INSCRITA** la
Primera **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.
Quito, a 3 de AGOSTO del 2000
REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

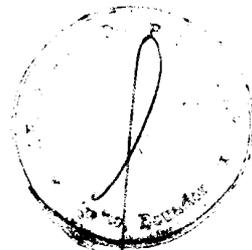


NOTARIA

VIGESIMO SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

- 1 -



1		
2		
3		
4	<p>Cesión de Participaciones en HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda.</p> <p>Edmundo Hayek Najas y Marie Hage Boutros</p> <p>a favor de</p> <p>Marco Macías Torres y Teresa Saltos Murgueitio</p> <p>S/. 351.000,00</p> <p>Dij 3 copias</p>	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		En el Distrito Metropolitano de
24		Quito, hoy día <u>viernes once</u>
25		(11) de <u>abril</u> de mil
26		<u>novecientos noventa y siete</u>
27		(1997), ante mí, <u>Doctor</u>
28		<u>Fernando Polo Elmir, Notario</u>
		<u>Vigésimo Séptimo</u> de este
		cantón, comparecen por una
		parte, en calidad de cedentes,
		los <u>cónyuges</u> señores
		<u>Edmundo Hayek Najas,</u>
		ecuatoriano, y <u>Marie Hage</u>
		<u>Boutros,</u> extranjera e
		inteligente en el idioma
		castellano; casados entre sí,
		cada uno por sus propios
		derechos y por los que tienen
		en la <u>sociedad conyugal;</u> y,
		por otra, en calidad de
		cesionarios, los <u>cónyuges</u>
		señores <u>Marco Fabián Macías Torres</u> y <u>Sofía Teresa del Niño Jesús Saltos</u>
		<u>Murgueitio,</u> casados entre sí, ecuatorianos, cada uno por sus propios derechos
		y por los que tienen en la <u>sociedad conyugal.</u> - Los comparecientes son
		mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes
		de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados

1 de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo

2 con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R

3 **N O T A R I O** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese
4 extender una de cesión de participaciones arreglada a las siguientes cláusulas:

5 **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Uno punto Uno (1.1) Por escritura otorgada
6 el quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el notario

7 tercero de este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, aprobada por la
8 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número ochenta y ocho
9 guión uno guión dos guión uno guión uno guión un mil trescientos cuatro (No.

10 88-1-2-1-1304), de veintinueve (29) de julio, inscrita en el registro mercantil, el
11 dieciocho (18) de agosto de ese mismo año, se constituyó la compañía de

12 responsabilidad limitada "HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda."- El capital social
13 con el cual se constituyó fue de setecientos mil sucres (S/. 700.000), dividido en

14 setecientas participaciones de un mil sucres cada una.- **Uno punto Dos (1.2)**

15 Mediante escritura otorgada en esta ciudad, el veinticinco (25) de octubre de mil
16 novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario quinto de este cantón, Dr.

17 Edgar Patricio Terán, aprobada por la Superintendencia de Compañías,
18 mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno

19 punto cero cero cero cuatro mil doscientos cinco (No. 95.1.1.1.0004205), de
20 veintinueve (29) de diciembre, inscrita en el registro mercantil, el veintiuno (21)

21 de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), la compañía procedió a
22 aumentar el capital social en tres millones trescientos mil sucres (S/. 3'300.000),

23 con los cuales alcanzó a cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000) y reformó el
24 estatuto social en la parte relacionada al capital social y el objeto social.- **Uno**

25 **punto Tres (1.3)** La junta general extraordinaria y universal de socios de la
26 compañía HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda., realizada el nueve (9) de abril de

27 este año, resolvió autorizar al socio Edmundo Hayek Najas, la cesión de las
28 trescientas cincuenta y un (351) participaciones que tiene en dicha compañía,



1 a favor de los cónyuges señores Marco Fabián Macías Torres y doña Sofía
2 Teresa del Niño Jesús Saltos Murgueitio.- **SEGUNDA.- CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, que forman parte esencial e
4 integrante del presente acto, en mérito de los títulos, derechos y calidades
5 invocadas, los cónyuges señores Edmundo Hayek Najas y Marie Hage Boutros
6 ceden y transfieren a favor de los cónyuges Marco Fabián Macías Torres y doña
7 Sofía Teresa Saltos Murgueitio, trescientas cincuenta y un (351) participaciones
8 de un mil sucres cada una, equivalentes a trescientos cincuenta y un mil sucres
9 (S/. 351.000) que poseen en propiedad en la compañía HAYEK
10 INTERNACIONAL Cía. Ltda.- TERCERA.- PRECIO.- El precio por la cesión de
11 participaciones es de trescientos cincuenta y un mil sucres (S/. 351.000), que
12 los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno.-
13 **CUARTA.- MARGINACIONES.-** Los cesionarios quedan facultados para
14 solicitar la razón de marginación en la matriz de la escritura de constitución de
15 la compañía HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda. que se lleva en los protocolos
16 de la notaría quinta de este cantón, y a solicitar la correspondiente inscripción
17 y marginación en el registro mercantil, todo conforme con el artículo ciento
18 quince (Art. 115) de la Ley de Compañías y artículo dieciocho (Art. 18) mandado
19 a agregar a continuación del artículo ciento cincuenta y cuatro (Art. 154) de la
20 Ley de Compañías, mediante Decreto Supremo número tres mil ciento treinta y
21 cinco guión A (No. 3135-A), de cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta
22 y nueve, publicado en el registro oficial número setecientos sesenta y uno (Nº
23 761), de veintinueve (29) de enero de ese mismo año.- Usted, señor Notario,
24 se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta
25 escritura.-" (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con
26 todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor
27 Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el
28 número tres mil cien).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los

1 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el

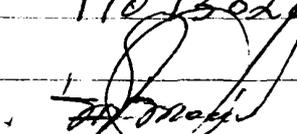
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de lo que también doy fe. -

3 
4 Edmundo Hayek Najas

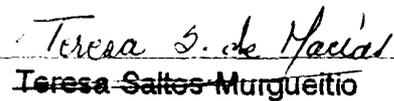
5
6 c.i. 170296771-0

7
8 
9 Marie Hage Boutros

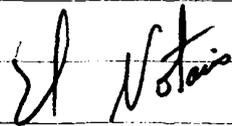
10 c.i. 170728260-0

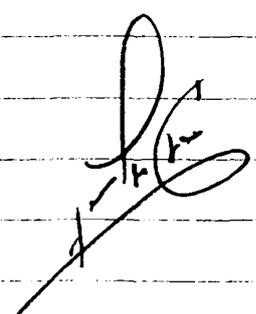
11 
12 Marco Macías Torres

13
14 c.c. 1700013400

15
16 
17 ~~Teresa Saltes Murgueitio~~

18 c.c. 170270948-4

19
20
21
22  El Notario

23
24
25
26
27
28 

Acta
de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
compañía "HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda" realizada el día
nueve de abril de mil novecientos noventa y siete.



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), en las oficinas ubicadas entre las avenidas "Seis de Diciembre" No. 7428 y "El Inca", se reúnen los socios de dicha compañía, a saber: señores Elie Hajj Boutros, Edmundo Hayek Najas y Roberto Hayek Najas, cada uno por sus propios derechos; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. .. del estatuto social y Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.

El Presidente de esta junta y de la compañía, el señor Edmundo Hayek Najas, dispone en primer término, que el señor Elie Hajj Boutros, como gerente general de la compañía, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa que se encuentran presentes en persona, , los siguientes socios:

NOMINA DE SOCIOS	PARTICIPACIONES
Elie Hajj Boutros	3.647
Edmundo Hayek Najas	351
Roberto Hayek Najas	2

La concurrencia representa la totalidad del capital social por la concurrencia de todos los socios de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en junta general y extraordinaria de accionistas, para tratar el único punto de la agenda del día:

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

El señor Elie Hajj Boutros manifiesta la intención de todos los socios de la compañía de ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en favor de los cónyuges Marco Macías Torres y Teresa Saltos de Macías.

Inmediatamente la junta, por unanimidad de los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, en uso de la atribución contemplada en los literales d) y ll) del Art. 11 del estatuto social y literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, acuerdan autorizar al señor Elie Hajj Boutros, la cesión de sus 3647 participaciones, al señor Edmundo Hayek Najas, la cesión de sus 351 participaciones y al señor Roberto Hayek Najas, la cesión de sus 2 participaciones; todas en favor de los cónyuges Macías-Saltos.

A mayor abundamiento, con la misma unanimidad, acuerdan el ingreso de los cesionarios indicados como nuevos socios de la compañía.

Siendo las 15h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 15h45, por secretaría se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

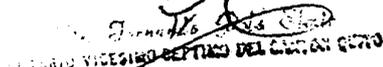
Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 16h00, firmando para constancia todos los concurrentes con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.


Edmundo Hayek Najas
Presidente-Socio

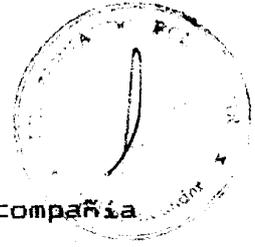

Roberto Hayek Najas
Socio


Elie Hajj Boutros
Secretario-Gerente General-Socio

RAZÓN: La fotocopia que se presenta comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, **11 ABR. 1997**


NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Esta cesión de participaciones en la compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA, que confiere los señores Edmundo Hayek Najas y Marie Hage Boutros, a favor de los cónyuges señores Marco Macías Torres y Teresa Saltos Murgueitio, se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración. En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once (11) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL NOTARIO:

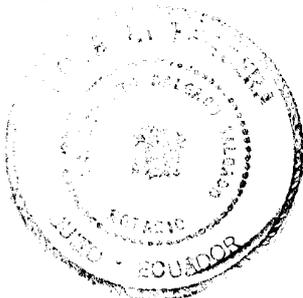
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO.



RAZON: Tome nota de la presente Cesión de Participaciones en la Compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir, el 11 de Abril de 1.997, por la cual el señor Edmundo Hayek Najas y Marie Hage Boutros cede 351 participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor Marco Fabián Macías Torres y señora Sofia Teresa del Niño Jesús Saltos Murgueitio, en los términos constantes de esta escritura, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía, celebrada en esta Notaría cuyo archivo se encuentra actualmente a mí, cargo, el 15 de Julio de 1.988.- Quito, a quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

El Notario



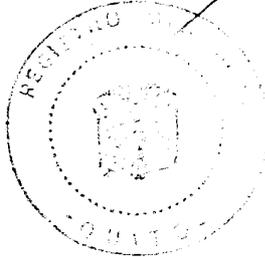
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1326 del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 2531 vta, tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía HAYEK INTERNACIONAL CIA. LTDA.- Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



J-P

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

- 1 -



**Cesión de Participaciones
en
HAYEK INTERNACIONAL
Cía. Ltda.**

**Roberto Hayek Najas
e
Inés Guadalupe Rodas Posso**

a favor de

**Marco Macías Torres
y
Teresa Saltos Murgueitio**

S/. 2.000,00

Di 3 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes once (11) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Roberto Hayek Najas e Inés Guadalupe Rodas Posso, ambos de nacionalidad ecuatoriana y casados entre sí, cada uno por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal; y, por otra, en calidad de cesionarios, los cónyuges

señores Marco Fabián Macías

Torres y Sra. Teresa del Niño Jesús Saltos Murgueitio, casados entre sí, ecuatorianos, cada uno por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para obligarse, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el

1 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden,
2 libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor
3 es el siguiente : " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras
4 públicas a su cargo, dignese extender una de cesión de participaciones
5 arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno**
6 **punto Uno (1.1)** Por escritura otorgada el quince (15) de julio de mil
7 novecientos ochenta y ocho (1988), ante el notario tercero de este cantón, Dr.
8 Efraín Martínez Paz, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante
9 resolución número ochenta y ocho guión uno guión dos guión uno guión uno
10 guión un mil trescientos cuatro (No. 88-1-2-1-1304), de veintinueve (29) de julio,
11 inscrita en el registro mercantil, el dieciocho (18) de agosto de ese mismo año,
12 se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "HAYEK INTERNACIONAL
13 Cía. Ltda.".- El capital social con el cual se constituyó fue de setecientos mil
14 sucres (S/. 700.000), dividido en setecientas participaciones de un mil sucres
15 cada una.- **Uno punto Dos (1.2)** Mediante escritura otorgada en esta ciudad,
16 el veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante
17 el notario quinto de este cantón, Dr. Edgar Patricio Terán, aprobada por la
18 Superintendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y cinco
19 punto uno punto uno punto uno punto uno punto cero cero cero cuatro mil doscientos
20 cinco (No. 95.1.1.1.0004205), de veintinueve (29) de diciembre, inscrita en el
21 registro mercantil, el veintiuno (21) de marzo de mil novecientos noventa y seis
22 (1996), la compañía procedió a aumentar el capital social en tres millones
23 trescientos mil sucres (S/. 3'300.000), con los cuales alcanzó a cuatro millones
24 de sucres (S/. 4'000.000) y reformó el estatuto social en la parte relacionada al
25 capital social y el objeto social.- **Uno punto Tres (1.3)** La junta general
26 extraordinaria y universal de socios de la compañía HAYEK INTERNACIONAL
27 Cía. Ltda., realizada el nueve (9) de abril de este año, resolvió autorizar al socio
28 Roberto Hayek Najas, la cesión de las dos (2) participaciones que tiene en dicha

de
co
nu

nov
de
señ
por
soci

Los
acci
280

El P
en p
com
que

NOM
Elie
Edm
Robc

La co
los se

Los c
de acc

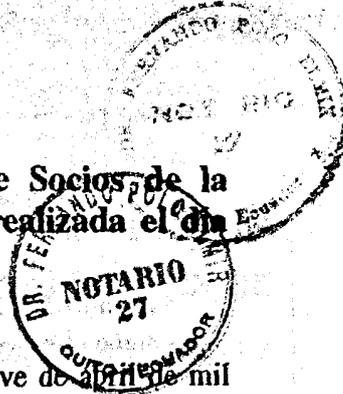
AUT
NUEV

El señ
de cec
Marco

Inmedi
la total
los lite
Compa
particip
y al sei
los cón

Acta

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
 Cia. "HAYEK INTERNACIONAL Cia. Ltda", realizada el día
 de abril de mil novecientos noventa y siete.



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día nueve de abril de mil
 noventa y siete (1997), en las oficinas ubicadas entre las avenidas "Seis
 de Mayo" No. 7428 y "El Inca", se reúnen los socios de dicha compañía, a saber:
 Elie Hajj Boutros, Edmundo Hayek Najas y Roberto Hayek Najas, cada uno
 con sus propios derechos; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital
 de la compañía.

Los concurrentes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de
 socios, de acuerdo con lo que dispone el Art. 11 del estatuto social y Arts. 121 y
 122 de la Ley de Compañías.

En virtud de esta junta y de la compañía, el señor Edmundo Hayek Najas, dispone
 en el término, que el señor Elie Hajj Boutros, como gerente general de la
 compañía, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa
 que encuentran presentes en persona, a los siguientes socios:

IA DE SOCIOS	PARTICIPACIONES
Hajj Boutros	3.647
Edmundo Hayek Najas	351
Roberto Hayek Najas	2

La concurrencia representa la totalidad del capital social por la concurrencia de todos
 los socios de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en junta general y extraordinaria
 de socios, para tratar el único punto de la agenda del día:

RESOLUCIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

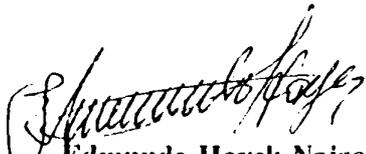
El señor Elie Hajj Boutros manifiesta la intención de todos los socios de la compañía
 de cesionar la totalidad de sus participaciones que poseen en favor de los cónyuges
 Macías Torres y Teresa Saltos de Macías.

En consecuencia, la junta, por unanimidad de los socios concurrentes, que representan
 la totalidad del capital social de la compañía, en uso de la atribución contemplada en
 los literales d) y ll) del Art. 11 del estatuto social y literal f) del Art. 120 de la Ley de
 Compañías, acuerdan autorizar al señor Elie Hajj Boutros, la cesión de sus 3647
 participaciones, al señor Edmundo Hayek Najas, la cesión de sus 351 participaciones
 y al señor Roberto Hayek Najas, la cesión de sus 2 participaciones; todas en favor de
 los cónyuges Macías-Saltos.

A mayor abundamiento, con la misma unanimidad, acuerdan el ingreso de cesionarios indicados como nuevos socios de la compañía.

Siendo las 15h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 15h45, por secretaría se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 16h00, firmando para constancia todos los concurrentes con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.


Edmundo Hayek Najas
Presidente-Socio


Roberto Hayek Najas
Socio


Elie Hajj Boutros
Secretario-Gerente General-Socio

RAZON: La fotocopia que se presenta comparada con su original que se tra presente es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, 11 ABR 1997

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



com
1 Sofia
2 PAR
3 integ
4 invoc
5 Poss
6 y do
7 cada
8 en la
9 El pr
10 los c
11 CUA
12 solici
13 la co
14 de la
15 y me
16 quinc
17 a ag
18 Ley c
19 cinco
20 y nue
21 761),
22 se d
23 escri
24 todo
25 Vladi
26 núme
27 prece



compañía, a favor de los cónyuges señores Marco Fabián Macías Torres y doña

Sofía Teresa del Niño Jesús Saltos Murgueitio.- **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, los cónyuges señores Roberto Hayek Najas e Inés Guadalupe Rodas Posso ceden y transfieren a favor de los cónyuges Marco Fabián Macías Torres y doña Sofía Teresa Saltos Murgueitio, dos (2) participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos mil sucres (S/. 2.000) que poseen en propiedad en la compañía HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda.- **TERCERA.- PRECIO.-**

El precio por la cesión de participaciones es de dos mil sucres (S/. 2.000), que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno.-

CUARTA.- MARGINACIONES.- Los cesionarios quedan facultados para solicitar la razón de marginación en la matriz de la escritura de constitución de la compañía HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda. que se lleva en los protocolos de la notaría quinta de este cantón, y a solicitar la correspondiente inscripción y marginación en el registro mercantil, todo conforme con el artículo ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías y artículo dieciocho (Art. 18) mandado a agregar a continuación del artículo ciento cincuenta y cuatro (Art. 154) de la Ley de Compañías, mediante Decreto Supremo número tres mil ciento treinta y cinco guión A (No. 3135-A), de cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el registro oficial número setecientos sesenta y uno (Nº 761), de veintinueve (29) de enero de ese mismo año.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el

Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de lo que también doy fe.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Roberto Hayek Najas
c.i. 140152327-4.

Inés Guadalupe Rodas Posso
c.c. 170020376-1

Marco Macías Torres
c.c. 170001340

Teresa Saltos Murgueitio
c.c. 170270928-4

El Notario

El No...

tau

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Tere
uno
Los
Metr
bien
a otc
pres



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1

2 torgó ante mí, en fe

3 de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente

4 firmada y sellada en Quito, a tres de Agosto del dos mil.

5

6

7 **Dr. FERNANDO POLO ELMIR**
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

8

9

10

11

12

13 Con fecha 17 de ABRIL de 1997

14 a Fs. 2532 del tomo 1326 del REGISTRO

15 Primera 19 de la presente ESCRITURA.

16 QUITO, a 3 de AGOSTO del 2000

17 **REGISTRADOR MERCANTIL**

18 **Dr. RAUL GAYON BENAVIDES**
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





tau
[Signature]

**Cesión de Participaciones
en
HAYEK INTERNACIONAL
Cía. Ltda.**

Elle Hajj-Boutros

a favor de

**Marco Macías Torres
y
Teresa Saltos Murgueitlo**

S/. 3'647.000,00

Dí 3 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes once (11) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparecen por una parte, en calidad de cedente, los señores Elle El Khouri Youssef HAJJ-BOUTROS, soltero, de nacionalidad libanesa e inteligente en el idioma castellano, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de cesionarios, los cónyuges señores Marco Fabián Macías Torres y Sofía

Teresa del Niño Jesús Saltos Murgueitio, casados entre sí, ecuatorianos, cada uno por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente : "SEÑOR NOTARIO: En el

1 registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de cesión de
2 participaciones arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
3 **ANTECEDENTES.-** Uno punto Uno (1.1) Por escritura otorgada el quince (15)
4 de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante el notario tercero de
5 este cantón, Dr. Efraín Martínez Paz, aprobada por la Superintendencia de
6 Compañías, mediante resolución número ochenta y ocho guión uno guión dos
7 guión uno guión uno guión un mil trescientos cuatro (No. 88-1-2-1-1304), de
8 veintinueve (29) de julio, inscrita en el registro mercantil, el dieciocho (18) de
9 agosto de ese mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad
10 limitada "HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda."- El capital social con el cual se
11 constituyó fue de setecientos mil sucres (S/. 700.000), dividido en setecientas
12 participaciones de un mil sucres cada una.- **Uno punto Dos (1.2)** Mediante
13 escritura otorgada en esta ciudad, el veinticinco (25) de octubre de mil
14 novecientos noventa y cinco (1995), ante el notario quinto de este cantón, Dr.
15 Edgar Patricio Terán, aprobada por la Superintendencia de Compañías,
16 mediante resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno
17 punto cero cero cero cuatro mil doscientos cinco (No. 95.1.1.1.0004205), de
18 veintinueve (29) de diciembre, inscrita en el registro mercantil, el veintiuno (21)
19 de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), la compañía procedió a
20 aumentar el capital social en tres millones trescientos mil sucres (S/. 3'300.000),
21 con los cuales alcanzó a cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000) y reformó el
22 estatuto social en la parte relacionada al capital social y el objeto social.- **Uno**
23 **punto Tres (1.3)** La junta general extraordinaria y universal de socios de la
24 compañía HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda., realizada el nueve (9) de abril de
25 este año, resolvió autorizar al socio Elie Hajj-Boutros, la cesión de las tres mil
26 seiscientos cuarenta y siete (3.647) participaciones que tiene en dicha compañía,
27 a favor de los cónyuges señores Marco Fabián Macías Torres y doña Sofía
28 Teresa del Niño Jesús Saltos Murgueitio.- **SEGUNDA.- CESION DE**

de
con
nue

nove
de D
señor
por s
socia

Los c
accion
280 d

El Pre
en pri
compa
que se

NOMI
Elie H
Edmun
Robert

La con
los soci

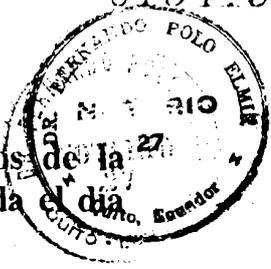
Los con
accion

AUTOF
NUEVO

El señor
de ceder
Marco M

mediar
totalid
os literal
Compañ
participac
al señor
os conyu

015419



Acta

de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "HAYEK INTERNACIONAL Cia. Ltda", realizada el día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), en las oficinas ubicadas entre las avenidas "Seis de Diciembre" No. 7428 y "El Inca", se reúnen los socios de dicha compañía, a saber: señores Elie Hajj Boutros, Edmundo Hayek Najas y Roberto Hayek Najas, cada uno por sus propios derechos; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. ... del estatuto social y Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.

El Presidente de esta junta y de la compañía, el señor Edmundo Hayek Najas, dispone en primer término, que el señor Elie Hajj Boutros, como gerente general de la compañía, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa que se encuentran presentes en persona, , los siguientes socios:

NOMINA DE SOCIOS	PARTICIPACIONES
Elie Hajj Boutros	3.647
Edmundo Hayek Najas	351
Roberto Hayek Najas	2

La concurrencia representa la totalidad del capital social por la concurrencia de todos los socios de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en junta general y extraordinaria de accionistas, para tratar el único punto de la agenda del día:

AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

El señor Elie Hajj Boutros manifiesta la intención de todos los socios de la compañía de ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en favor de los cónyuges Marco Macías Torres y Teresa Saltos de Macías.

Inmediatamente la junta, por unanimidad de los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, en uso de la atribución contemplada en los literales d) y II) del Art. 11 del estatuto social y literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, acuerdan autorizar al señor Elie Hajj Boutros, la cesión de sus 3647 participaciones, al señor Edmundo Hayek Najas, la cesión de sus 351 participaciones y al señor Roberto Hayek Najas, la cesión de sus 2 participaciones; todas en favor de los cónyuges Macías-Saltos.

A mayor abundamiento, con la misma unanimidad, acuerdan el ingreso de cesionarios indicados como nuevos socios de la compañía.

Siendo las 15h30, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 15h45, por secretaría se lee la presente acta, y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

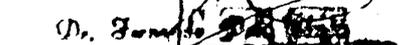
Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 16h00, firmando para constancia todos los concurrentes con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, han amparado esta junta.


Edmundo Hayek Najas
Presidente-Socio


Roberto Hayek Najas
Socio


Elie Hajj Boutros
Secretario-Gerente General-Socio

RAZON: La fotocopia que precede amparada con su original que se me presento es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, 11 ABR 1997


NOTARIO VINCULADO EN TODO EL TERRITORIO DEL ECUADOR



Mano: Roberto Hayek Najas 26.400,00
Mano: Edmundo Hayek Najas 26.400,00

PART
1 integr
2 invoca
3 Marco
4 seiscie
5 cuare
6 comp
7 precio
8 y siete
9 satisf
10 cesion
11 de la
12 Ltda.
13 solicit
14 todo c
15 y artic
16 ciento
17 Supre
18 (4) de
19 número
20 mism
21 para l
22 prese
23 y el v
24 doctor
25 el nú
26 obser
27 comp



PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, el señor Elie Hajj-Boutros cede y transfiere a favor de los cónyuges Marco Fabián Macías Torres y doña Sofía Teresa Saltos Murgueitio, las tres mil seiscientos cuarenta y siete (3.647), equivalentes a tres millones seiscientos cuarenta y siete mil sucres (S/. 3'647.000) que posee en propiedad en la compañía HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda.- **TERCERA.- PRECIO.-** El precio por la cesión de participaciones es de tres millones seiscientos cuarenta y siete mil sucres (S/. 3'647.000), que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo alguno.- **CUARTA.- MARGINACIONES.-** Los cesionarios quedan facultados para solicitar la razón de marginación en la matriz de la escritura de constitución de la compañía HAYEK INTERNACIONAL Cía. Ltda. que se lleva en los protocolos de la notaría quinta de este cantón, y a solicitar la correspondiente inscripción y marginación en el registro mercantil, todo conforme con el artículo ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías y artículo dieciocho (Art. 18) mandado a agregar a continuación del artículo ciento cincuenta y cuatro (Art. 154) de la Ley de Compañías, mediante Decreto Supremo número tres mil ciento treinta y cinco guión A (No. 3135-A), de cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el registro oficial número setecientos sesenta y uno (Nº 761), de veintinueve (29) de enero de ese mismo año.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (Hasta aquí la minuta que me han presentado y que queda elevada a escritura pública con todas las solemnidades y el valor legal necesario, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien -No. 3.100-).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos y disposiciones legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman

1 conmigo, en unidad de lo que también doy fe.-

2
3
4 Elie Hajj-Boutros
5 Pasaporte # 0456931
6 c.i. Libanes

7
8 Marco Macías Torres
9 c.c. 170001340

10
11 Teresa S. de Macías
12 Teresa Saltos Murgueitio
13 c.c. 170270948-4

14
15 El Notario
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El No.

Notario
En l
Etua
nove
ELMI
comp
en
del
conf
agreg
domic
oblic
por
escri
volur
prese



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

1

2 torgó ante mí, en fe de

3 ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente fir-

4 mada y sellada en Quito, a tres de Agosto del dos mil.

5

6 *[Signature]*

7 DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

8

9

10

11

12

13 Con fecha 13 de ABRIL de 1997

14 a Fol. 25310 bajo número 1326 del REGISTRO

15 MERCANTIL Tomo 117 de halla INSCRITA la

16 Primera COPIA de la presente ESCRITURA.

17 Quito, a 3 de AGOSTO del 2000

18

19 Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

